



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 606

SANTA FE, 24 SEP 2020

VISTO:

El expediente N° 01904-0000032-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 5 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de a obra: “**HOSPITAL DE RAFAELA – ARQUITECTURA E INSTALACIONES - ETAPA 2 - BLOQUE A - CIUDAD DE RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**”, emitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/20 – MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fs. 05/08);

Que la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat emitió la Circular Sin Consulta N° 5 (fs. 01/02), mediante la cual se comunica a las empresas oferentes que deberán tener en cuenta: 1 - A) La Resolución N° 41/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, B) Protocolo de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, 2 - Que se ha incorporado al Artículo 11 del PUByC (información licitatoria) sin influir en el cómputo y presupuesto, y 3 - Reemplazo del texto del “Artículo 22.1 inciso i”;

Que a foja 03 obra conformidad de la Dirección Provincial de la


Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

DIPAI;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 5, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "HOSPITAL DE RAFAELA - ARQUITECTURA E INSTALACIONES - ETAPA 2 - BLOQUE A - CIUDAD DE RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS", emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Jm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

**ES COPIA FIEL DE
ORIGINAL**

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Pliego Licitación Pública 01/2020

"HOSPITAL DE RAFAELA - ARQUITECTURA E INSTALACIONES ETAPA 2 – BLOQUE A - RAFAELA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 – SIN CONSULTA

1) Por este medio, ésta Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, comunica a los Señores Oferentes de la Licitación Pública de la Obra de referencia, la siguiente información que deberá ser tenida en cuenta:

- Resolución N° 41/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.
- PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, sobre la base del acuerdo nacional entre CAMARCO y el gremio de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

Los Sres. Oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la declaración jurada de conformidad con el cumplimiento de la Resolución N° 41/2020 del MTEySS y del Protocolo de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción - Prevención COVID 19, durante todo el plazo de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.

2) Asimismo, se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se incorpora al Artículo N° 11 del PCByC, la siguiente información licitatoria, sin influir en el Cómputo y Presupuesto:

Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista

Antes de comenzar con los Trabajos de Obra, la Empresa Contratista nombrará definitivamente el Representante Técnico de Obra, debiendo cumplimentar todo lo exigido en el PCByC, conjuntamente la Contratista deberá designar un Profesional con Título Habilitante, Bioingeniero y/o profesional especializado en gases medicinales, electro medicina y bioseguridad hospitalaria, adjuntando antecedentes fehacientes y contactos de consultas de las obras realizadas en los últimos 5 años, indicando el rol desempeñado, magnitud de las obras, complejidad técnica de las instalaciones, etc, quien deberá trabajar de manera conjunta con el Representante Técnico de la Obra y la Inspección de Obra durante todo el periodo de la misma y hasta su recepción definitiva. Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación, elaborar y firmar el legajo ejecutivo y cálculos de la instalación de gases medicinales y verificar con su presencia en obra la ejecución de todas las tareas de su competencia. Debiendo la contratista garantizar su presencia en obra. Si la Inspección de Obra llegara a verificar algún tipo de incumplimiento al respecto, éste podrá tomar la determinación de aplicar las sanciones y/o multas según PCByC. Previo al inicio de obra, la inspección deberá aprobar por escrito la designación de los profesionales y especialista designados.

3) Por otro lado, se comunica a las empresas la modificación del artículo 22 inc. i) el que quedará redactado de la siguiente forma:

1º. OMAR ULISES ROMERO
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA
DE SANTA FE

Dr. ARIEL LUIS D
Director General de P
MINISTERIO DE INFRAEST
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA - M.I.S.P.yH.

Paseo 13 de Diciembre 2954/56 - Tel: 342-4572526/29 - 3000-Santa Fe

www.santafe.gob.ar/obras



i) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: La oferente deberá presentar un listado de obras de arquitectura públicas y/o privadas similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos diez (10) años, según planilla Anexo N° 2. Se consideraran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

- Se deberá como mínimo haber ejecutado en los últimos 10 años un total de 5000 m² y por lo menos una obra de no menos de 500 m², de las características que se detallan como obras similares en el párrafo anterior.

Estos antecedentes se evaluaran conforme a lo detallado en el Artículo N° 23 del presente pliego.

En el caso de presentarse en una UT, será la ponderación de los antecedentes técnicos de cada una de las Empresas integrantes de la misma de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso de presentarse en una UT, los antecedentes se considerarán en forma proporcional al porcentaje de participación en la UT de cada una de las Empresas integrantes de la misma

Ing. OMAR ULISES ROMERO
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE